



## Asamblea General

Distr. limitada  
24 de octubre de 2000  
Español  
Original: inglés

---

### **Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional**

11º período de sesiones

Viena, 2 a 27 de octubre de 2000

Tema 5 del programa

**Finalización y aprobación del instrumento jurídico internacional  
adicional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de  
fuego, sus piezas y componentes y municiones**

### **Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos**

#### **República Islámica del Irán: enmiendas al proyecto revisado de Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

La República Islámica del Irán sugiere que se supriman las referencias que se hagan a “otras armas y artefactos destructivos” a lo largo de todo el Protocolo, y que se inserte un nuevo artículo que diga:

*“Artículo (...)  
Cláusula de salvaguardia*

Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo afectará a los derechos, obligaciones y responsabilidades que tienen los Estados Parte respecto de otros artefactos pertinentes, que no sean los descritos en el inciso i) del apartado b) del artículo 2 del presente Protocolo, en virtud de su derecho interno o de acuerdos bilaterales y regionales por ellos concertados.

[1. Los Estados Partes podrán sancionar el tráfico y la fabricación ilícitos de otros artefactos pertinentes de conformidad con lo previsto en el apartado b) del artículo 2 y en otros artículos pertinentes de la Convención.

2. Los Estados Parte podrán, previo acuerdo entre ellos, aplicar las disposiciones del presente Protocolo a otros artefactos pertinentes.]”

---